

Habitantes intermitentes, entre la calle y el hotel-pensión. Nuevas aproximaciones a una vieja problemática en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Intermittent inhabitants, between the street and the hotel-pension. New approaches to an old problem in the Autonomous City of Buenos Aires

Habitantes intermitentes, entre a rua e a pensão do hotel. Novas abordagens para um antigo problema na cidade autônoma de Buenos Aires

Paula Rosa**

María de la Paz Toscani***

Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR-Conicet), Buenos Aires, Argentina

Cómo citar: Rosa. P y Toscani M. P. (2020). Habitantes intermitentes, entre la calle y el hotel pensión. Nuevas aproximaciones a una vieja problemática en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. *Revista Colombiana de Sociología*, 43(2), pp.

DOI: <https://doi.org/10.15446/rcs.v43n2.82811>

Este trabajo se encuentra bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0.

Artículo de investigación e innovación

Recibido: 12 de octubre del 2019

Aprobado: 16 de marzo del 2020

* Los resultados presentes en este artículo están basados en los hallazgos y reflexiones surgidos de las tesis doctorales de las autoras. La tesis de Paula Rosa (2012) *Entramado de relaciones: Organizaciones de la Sociedad Civil y la asistencia a los habitantes de la calle en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* fue realizada en el Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional General Sarmiento - Instituto de Desarrollo Económico y Social (UNGS-IDES). Por su parte, la tesis doctoral de María de la Paz Toscani (2019) *Procesos organizativos de los habitantes de hoteles-pensión. Problemática de vivienda y desalojos en Constitución entre los años 2007 y 2018* fue realizada en el Doctorado de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Ambas fueron financiadas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), institución dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Tecnología (Mincyt), a partir de la obtención de becas doctorales por parte de las autoras.

** Profesora y licenciada en Sociología (Universidad de Buenos Aires). Doctora en Ciencias Sociales (Universidad Nacional General Sarmiento - Instituto de Desarrollo Económico y Social). Investigadora Adjunta de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) en el Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR/Conicet). Docente de la Carrera de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
Correo electrónico: paula_rosa00@yahoo.com.ar - ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7529-5232>

*** Licenciada en Trabajo Social (Universidad de Buenos Aires). Doctora en Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires). Becaria Posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) en el Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR/Conicet).
Correo electrónico: mariadelapaztoscani@gmail.com - ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8136-4700>

Resumen

En este artículo se propone caracterizar a un subgrupo de los habitantes de la calle que vive en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Hacemos referencia a una población inscrita en un circuito habitacional que articula la residencia en una habitación de alquiler en un hotel-pensión con el habitar en el espacio público. Este grupo posee ciertas particularidades frente al “tradicional” habitante de la calle, que es quien desarrolla su vida cotidiana principalmente en el ámbito de la calle, situación también existente de manera habitual y creciente. Interesa detenerse en la experiencia del habitar la calle, desde una mirada amplia que contemple a quienes de manera “discontinua” también habitan en ella. Esta población, denominada habitantes de la calle intermitentes, se produce y reproduce a partir de la forma que asume la política pública dirigida a estos sectores. Hacemos referencia a un programa que se basa en la entrega de “subsidios habitacionales” para alquilar una habitación en un hotel-pensión. Este programa resulta ser una de las principales políticas que posee la ciudad para mitigar la problemática habitacional. Desde la política se concibe que el acceder a este subsidio resulta una respuesta o “solución” a la emergencia que suscita encontrarse habitando en la calle. Sin embargo, como se intentará plasmar en este trabajo, este tipo de intervenciones no solo no llevan a una solución definitiva, sino que, por el contrario, colaboran en la reproducción de la problemática social y habitacional en la cual los/as beneficiarios/as del programa se encuentran. Los resultados presentes en este artículo están fundamentados en los hallazgos, basados en fuentes primarias, de las tesis doctorales de las autoras. Una de ellas, analizó la experiencia de vida de los habitantes de la calle y la otra trabajó la problemática de los habitantes de los hoteles-pensión. A partir de la búsqueda de puntos de contacto y de diferenciación entre ambas investigaciones se originó el presente artículo.

Palabras clave: estigma, habitantes de hoteles-pensión, habitantes de la calle, problemática habitacional, políticas públicas, subsidio habitacional.

Descriptor: Argentina, necesidad de vivienda, persona sin hogar, pobreza, persona sin hogar, sociología urbana.

Abstract

This article aims to characterize a sub-group of street inhabitants living in the City of Buenos Aires (CABA). We refer to a population that is part of a housing “circuit” that articulates residence in a rented room in a hotel-pension with living in public space. This group presents particularities towards the “traditional” street inhabitant who mainly develops his daily life in the streets, a situation also existing in a habitual and increasing way. It is interesting to analyze the experience of living in the street, from a wide perspective that contemplates those who live in a “discontinuous” way. This population called intermittent street inhabitants, is produced and reproduced from the way that the public policies aimed at these sectors. We refer to a program based on the delivery of “housing subsidies” to rent a room in a hotel-pension. This program turns out to be one of the main policies that the city has to mitigate the housing problem. From the policy, it is conceived that the access to this aid is an answer or “solution” to the emergency that causes to be living in the street. However, as we will try to show in this work, this type of intervention not only does not lead to a definitive solution but also deepens the reproduction of the social and housing problems that involve the beneficiaries of the program. The results presented in this article based on the results, on primary sources from the authors' doctoral Thesis. One of them analyzed the life experience of street inhabitants and the other worked on the problematic of the inhabitants of hotel-pension. The present article based on the search for points of contact and differentiation between both investigations.

Keywords: hotel-pension inhabitants, housing allowance, housing problem, inhabitants of the street, public politics, stigma.

Descriptors: Argentina, homeless, housing needs, poverty, social programmes, urban sociology.

Resumo

Neste artigo pretende-se caracterizar um subgrupo de moradores de rua que vivem na Cidade Autônoma de Buenos Aires (CABA). Referimo-nos a uma população registrada em um circuito habitacional que articula a residência em um quarto alugado em um hotel-pensão com a moradia em espaço público. Esse grupo tem certas particularidades em relação ao habitante “tradicional” da rua, que é quem desenvolve sua vida cotidiana principalmente no âmbito da rua, situação que também existe de forma habitual e crescente. É interessante analisar a experiência de habitar a rua, a partir de uma perspectiva ampla que contempla quem de uma forma “descontínua” também a habita. Essa população denominada como moradores de rua *intermitentes*, é produzida e reproduzida a partir da forma que assume a política pública direcionada para esses setores. Referencia-se a um programa que tem como base a entrega de “subsídios habitacionais” para alugar um quarto em um hotel-pensão. Esse programa acaba sendo uma das principais políticas que a cidade tem para mitigar o problema habitacional. A partir da política é concebido que o acesso a este subsídio é uma resposta ou “solução” para a emergência causada pelo fato de morar na rua. Entretanto, como tentaremos mostrar neste trabalho, esse tipo de intervenção não leva a uma solução definitiva, pelo contrário, colabora na reprodução dos problemas sociais e habitacionais em que se encontram os beneficiários do programa. Os resultados apresentados neste artigo são fundamentados nos achados, com base em fontes primárias das teses de doutorado das autoras. Um deles analisou a experiência de vida dos moradores de rua e o outro trabalhou sobre os problemas dos moradores de hotel-pensão. O presente artigo é elaborado a partir da busca por pontos de contato e diferenciação entre ambas as investigações.

Palavras-chave: estigma, moradores de hotel-pensão, moradores de rua, políticas públicas, problemas de moradia, subsídio habitacional.

Descritores: Argentina, necessidade de moradia, pessoa sem abrigo, programas sociais, sociologia urbana.

Introducción

me sentía tan pequeña, no sabía a dónde caminar, no sabía qué hacer en ese momento. Tenía todas las cosas, hasta las 3 de la mañana, ahí afuera, en la calle [...] yo ese día pensé que ese momento nunca se iba a terminar la noche, que nunca se iba a terminar el día. (Habitante de hotel-pensión, 2017, noviembre)

Este fragmento es tomado de una entrevista realizada a una mujer que había sido desalojada de una habitación en la cual residía con su familia en un hotel-pensión¹, alojamiento de alquiler de habitaciones tradicional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CABA). Ella y toda su familia experimentaban por primera vez la situación de pasar la noche en la calle. Su relato expresa una problemática que es común a una parte de la sociedad argentina: la dificultad para acceder a una vivienda adecuada y permanente, situación que en muchos casos conduce a habitar las calles de la ciudad.

La presencia de personas viviendo en la calle no es un fenómeno reciente dentro de la CABA. Si bien es una situación persistente desde hace varias décadas, es posible afirmar que en los últimos años se ha extendido como expresión de la consolidación y profundización de la emergencia habitacional (Consejo Económico y Social de la CABA, 2015). Ello se vincula con la escasa presencia de políticas públicas que regulen el valor de suelo y de los inmuebles y, por consiguiente, se genera una fuerte especulación en torno al acceso a la vivienda en la cual “el desarrollo inmobiliario se orienta hacia la población de mayores ingresos y con ahorro suficiente para comprar vivienda pagando al contado” (Baer, 2012, p.

¹ Antiguas edificaciones, generalmente de principios del siglo XX, que han sido refuncionalizadas para alojar personas o familias de bajos ingresos a partir del arrendamiento de las diferentes habitaciones de la vivienda en la que originalmente residía una sola familia.

44). Ello conlleva al afianzamiento de un mercado inmobiliario de difícil acceso², especialmente para los sectores de menores recursos económicos³. Estos son quienes se ven más afectados por las consecuencias que traen aparejadas las sucesivas crisis sociales y económicas que ha atravesado el país: el aumento de la pobreza, la precarización y el desempleo. De este modo, a la problemática del *habitar la calle* se la puede vincular con la desigualdad para el acceso a la vivienda y con la prolongada inestabilidad económica. Sumado a estos aspectos, es posible mencionar aquellos de tipo individual, que se interrelacionan con los estructurales. Estos pueden ser: conflictos familiares (ej.: separaciones, peleas y distanciamientos con familiares cercanos), problemas de salud (ej.: discapacidades, adicciones al alcohol o las drogas) y emocionales (ej.: muerte de familiares, depresión por pérdida de empleo).

La persistencia y consolidación de esta problemática se observa en el cambio de la composición de esta población, es decir que junto al “típico” representante de la situación (hombre solo, denominado vagabundo o mendigo) existente en el caso de la CABA de manera habitual y creciente⁴, encontramos una población más heterogénea, diversificada y vinculada a otros sectores sociales (familias enteras, mujeres solas, desempleados recientes, niños/as y jóvenes solos). En este sentido,

encontrarse sin techo, es hoy en día algo que no tiene mucho que ver, ni puede confundirse, con el submundo de los “vagos transeúntes” de otros tiempos, por más que pervivan múltiples adhesiones, institucionales, simbólicas y lingüísticas que continúan propiciando tal confusión. (Cabrera, 1998, p. 88)

² Entre ellos se puede mencionar: contar con empleo formal e ingresos que en ocasiones tripliquen el valor del alquiler, garantía de familiar directo que sea propietario (preferentemente con un inmueble de CABA), uno o dos meses de depósito y un mes de adelanto.

³ Ello se evidencia en la persistencia de formas precarias de vivir dentro de la CABA. En el caso de las villas de emergencia, se puede señalar que su población ha ido aumentando, según datos censales, del 0,6 % del total de la población que representaba en 1991, a un 1,8 % en 2001 y un 5,6 % en 2010. Por su parte, el submercado de piezas en alquiler reúne, según el último Censo, el 3,38 % de *stock* de viviendas de la ciudad y su población significa el 10 % de los inquilinos en la CABA (Consejo Económico y Social de la CABA, 2015).

⁴ Según el último relevamiento realizado por organizaciones sociales, en abril del 2019, en CABA 7251 personas se hallan en situación de calle. De ellas, 5412 duermen en la vía pública. El 80 % son varones, el 19 % son mujeres y el 1 % declara ser travesti o trans, 871 son niños y niñas y 40 son mujeres embarazadas. En 2017, el primer censo arrojó que había 4394 personas viviendo en las calles y 5872 si se sumaban aquellas que dormían en paradores nocturnos (alojamientos para pasar solo la noche, administrados por el gobierno de la ciudad). Es decir que, en dos años, se incrementó un 23 % la cantidad de personas sin ningún tipo de acceso a políticas habitacionales. Un dato significativo es que 1461 personas declararon estar residiendo en la calle por primera vez (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2019).

En este artículo interesa caracterizar a un grupo o parte de los/as habitantes de la calle que alterna este *modo de habitar* con la residencia en una habitación de un hotel-pensión. Este grupo está inscripto en un *circuito* habitacional que posee ciertas particularidades frente al “tradicional” habitante de la calle, quien desarrolla su vida cotidiana solamente, o principalmente, en el ámbito de la calle. Por ello, interesa detenerse en la experiencia del habitar la calle desde una mirada amplia que contemple a quienes de manera “discontinua” también habitan en ella. Esta modalidad resulta una dimensión poco explorada de la vida en la calle. Por ello puede resultar una novedad no solo para el área de estudio de las formas de vida de los/as habitantes de la calle en las grandes ciudades, sino que también puede resultar un aporte para el campo de análisis de las formas que asume la experiencia urbana en la actualidad. Esta población, denominada aquí como habitantes de la calle *intermitentes*, tiene la particularidad de constituirse como tal a partir de la forma que asume la política pública dirigida a estos sectores en la CABA. Específicamente, hacemos referencia a un programa que se basa en la entrega de “subsidios habitacionales” como respuesta o “solución” a la emergencia que suscita encontrarse habitando en la calle. Sin embargo, desde la mirada propuesta en este trabajo consideramos que, con el otorgamiento del subsidio, se recrudece la vulnerabilidad y la desigualdad en la cual ya se ve inmersa esta población. Esto sucede ya que se proporciona una suma de dinero que es utilizada en alojamientos que están en condiciones precarias tanto en términos edilicios como legales, no poseen los controles estatales necesarios y, además, no resultan una vivienda estable en el tiempo para el pleno desarrollo de la vida. En este sentido, se ahondará en los corolarios que trae aparejada esta política en la vida cotidiana de esta población. Esto último versará sobre el tratamiento de la noción de estigma.

Los resultados presentes en este artículo están basados en los hallazgos y reflexiones surgidos de las tesis doctorales de las autoras. Una de ellas se centró en la experiencia de los/as habitantes de la calle en la CABA y la otra trabajó la problemática de los/as habitantes de los hoteles-pensión localizados en la misma ciudad, principalmente en los barrios del centro-sur. A partir de la realización de comparaciones entre ambas y con el objetivo de la búsqueda de puntos de contacto se originó el presente artículo. Ambas tesis se desarrollaron a partir de la metodología cualitativa. Esta perspectiva se basa en la idea de la unidad de la realidad y en la fidelidad a la perspectiva de los actores involucrados (Sautu, 2003). La

implementación de esta metodología posibilitó, tanto en lo que refiere al estudio de los/as habitantes de la calle como de los/as habitantes de hoteles-pensión, acercarse a las particularidades que presenta cada modo de habitar desde la perspectiva de los sujetos y también permitió analizar el campo de las políticas públicas desarrolladas para cada problemática, las cuales, como se verá más adelante, tienen múltiples puntos de contacto. Asimismo, dado que ambas situaciones habitacionales permanecen escasamente exploradas, la recolección de la información se basó en trabajos de campo prolongados — de cinco años de duración aproximadamente⁵— que requirieron el trabajo con fuentes primarias. En tal sentido, se realizaron entrevistas semiestructuradas a habitantes de la calle, de hoteles-pensión, funcionarios y a referentes de distintas organizaciones sociales que intervienen en la problemática. También se realizaron observaciones participantes de la vida diaria en la vía pública y en hoteles, de las asambleas, las movilizaciones, de las reuniones de las organizaciones y de situaciones de desalojo, y se tuvieron encuentros informales con la población analizada.

El trabajo está organizado de la siguiente manera: en primer lugar, partimos de conceptualizar a los/as habitantes de la calle para el caso de la CABA, como una categoría específica desde la cual entender el vínculo de dichos habitantes con el espacio urbano y con los “otros” habitantes urbanos; en segundo lugar, caracterizamos la política habitacional mencionada; en tercer lugar, planteamos los tres componentes que hacen a la producción y reproducción de los/as habitantes de la calle intermitentes y los diferentes circuitos que atraviesan en su vida diaria: hacemos referencia al circuito habitacional, estatal-judicial y al de red-social, y, finalmente, analizaremos los efectos, a partir de la noción de estigma, que este modo de vida, generado a través del programa analizado, tiene en las poblaciones más vulnerables de la ciudad. Por último, presentaremos las reflexiones finales. Estas retomarán las cuestiones centrales analizadas.

Diferentes formas de habitar la calle

⁵ El trabajo de indagación se inicia, en el caso de los habitantes de la calle, en el año 2007, y en el de hoteles-pensión, en el año 2010, continuando estos hasta la actualidad.

En términos generales, podemos decir que en la CABA los/as habitantes de la calle que en su vida diaria habitan el espacio de la calle entablan en ella una relación con el entorno y establecen vínculos e interacciones con diferentes personas y grupos que se encuentran en su misma situación como también con otros que no (vecinos, comerciantes, transeúntes, policía, miembros de organizaciones sociales, trabajadores de los programas sociales, entre otros). En este caso, el habitar la calle no solo remite a una condición física territorial, sino que esta se les presenta como “un espacio de redes de relaciones que vehiculizan las interacciones sociales” (Marcús, 2006, p. 102). Los/as habitantes de la calle se apropian y hacen uso de este espacio en su cotidianidad, lo significan y modifican; es por esto por lo que se entiende el habitar como “el proceso de significación, uso y apropiación del entorno que se realiza en el tiempo” (Signorelli, citado en Duhau y Giglia, 2008, p. 22). De este modo, el ámbito de la calle cobra un sentido particular para quienes viven allí y se torna central, pues es donde gestan vínculos con otros y donde logran los recursos necesarios para la sobrevivencia diaria (como los provistos por las organizaciones sociales). Es un lugar dotado de códigos, reglas, actitudes y recorridos que deben aprenderse y gestionarse para poder “ser” habitante de la calle.

En este sentido es que Grigsby, Baumann, Gregorich y Roberts (1990) identificaron que existe un proceso de resocialización⁶ por parte de estos sujetos a partir de la internalización de ciertos códigos y reglas de la vida en la calle. Estos aprenden a vivir en un espacio con otras características, un mundo en movimiento que posee ritmos diferentes. Después de un tiempo en la calle saben cómo moverse y qué estrategias desplegar, dónde conseguir alimentos, ropas, cuáles son los mejores lugares para dormir⁷, etc. Los miembros de este grupo, denominado por los autores como parte de la subcultura marginal, generalmente consideran que el vivir en la calle forma parte de una elección personal y manifiestan que no quieren salir de la misma, aunque algunas veces concurren a algún servicio social como puede ser el de duchas o el de ropería. En este caso, la calle se torna su lugar de

⁶ Para Berger y Luckman (1999) la resocialización se asemeja a la socialización primaria porque “radicalmente tienen que volver a atribuir acentos de realidad y, consecuentemente, deben reproducir en gran medida la identificación fuertemente afectiva con los elencos socializadores que era característica de la niñez. Son diferentes de la socialización primaria porque no surgen ex nihilo y, como resultado, deben contender con un problema de desmantelamiento, al desintegrar la anterior estructura nómica de la realidad subjetiva” (p. 197).

⁷ Como señala Bachiller (2013) “a los pocos días de ingresar en el proceso de calle, el sujeto comprende que debe reaccionar, y su respuesta en buena medida consiste en apropiarse lentamente de un territorio [...] en este caso, implican delimitar y personalizar una porción del espacio público” (p. 85).

pertenencia, pues “es resignificada como un contexto de estabilidad, es decir, como el hogar mismo” (Berhó, 2006, p. 25). Los autores también señalan la existencia de otro subgrupo, estos son quienes desarrollan una vida solitaria por la continua pérdida de apoyos sociales, y poseen un gran deterioro de la salud física y mental. Este grupo es identificado por el descuido físico y la suciedad, sus cuerpos muestran las marcas de la experiencia de vida a la intemperie, su apariencia física y su estado de salud son su reflejo. Más allá de las diferencias entre los dos subgrupos, ambos tienen una característica compartida: atravesaron un proceso de transformación subjetivo dado que debieron adaptarse a tener un nuevo estilo de vida.

Esta diferenciación entre subgrupos resulta replicable para caracterizar algunos de los subgrupos encontrados en los/as habitantes de la calle en la CABA. Sin embargo, cabría incorporar un tercer subgrupo diferente a los descriptos. Este tiene la particularidad de no residir de manera permanente en la calle, sino de manera aleatoria. Por ello, en el marco de este trabajo, fue denominado como habitante intermitente de la calle. Estas son personas adultas o grupos familiares que habitan en la calle de manera errante y circunstancial combinando este ámbito con el alquiler de una habitación en un hotel-pensión localizado en la ciudad⁸. Este grupo, que se consolida en los últimos años, tiene la particularidad de generarse a partir de la lógica planteada por el propio programa creado para atender las necesidades en materia habitacional de las poblaciones vulnerables de la ciudad. A través de esta política, los/as beneficiarios/as obtienen un subsidio por un lapso de tiempo, que es utilizado generalmente para arrendar por su propia cuenta una habitación en un hotel-pensión. Este tipo específico de residencia a la que acceden los/as beneficiarios/as del programa no casualmente forma parte del recorrido habitacional de estas poblaciones. Estos alojamientos, a partir de la década de 1980, se constituyeron en una alternativa habitacional promovida por la propia política de vivienda social del gobierno de la ciudad (Cuenya y Toscani, 2018).

Los componentes de la intermitencia: el hotel-pensión, el desalojo y el programa

⁸ Esta delimitación no excluye la existencia en la CABA de otros grupos vulnerables que también residen de manera intermitente en las calles de la ciudad, por caso, los recolectores de residuos o “cartoneros”.

Para aproximarnos a las particularidades de este tipo de habitante de la calle y comprender el proceso de ir y volver de la calle al hotel y del hotel a la calle, es necesario identificar ciertos componentes específicos: a) el modo específico de funcionamiento y de habitar dentro de los hoteles-pensión; b) los procesos de desalojos a los cuales se ven expuestos quienes residen en ellos; y, por último, c) el programa y sus derivaciones para atender la problemática de situación de calle en la ciudad. El encuentro entre estos tres componentes es lo que posibilita el surgimiento del habitante intermitente de la calle.

Los hoteles-pensión⁹ son una tipología de hábitat singular en la Argentina, que conforma, junto con los conventillos e inquilinatos, el submercado de arrendamiento de piezas (Rivas, 1977). La particularidad de estos establecimientos es que se trata de inmuebles obsoletos, con escaso mantenimiento, que se encuentran ubicados en zonas centrales de la ciudad. Quienes los administran subdividen el inmueble y rentan las habitaciones a diferentes personas. Por ejemplo, ingresan grupos familiares enteros a vivir en una pieza y comparten la cocina y el baño con los/as demás inquilinos/as¹⁰. Al ser catalogados como “hoteles” se encuentran regulados por la ley hotelera (Ley 4631) y sus dueños/as poseen el derecho de determinar la admisión y tiempo de permanencia de quienes duermen allí (Marcús, 2017), donde “la casa se reserva el derecho de admisión y permanencia”. Estos son considerados pasajeros en tránsito y por lo tanto no es obligatorio precisar un precio fijo de alquiler y firmar un contrato de locación. El pago de las habitaciones puede ser diario, quincenal o mensual. El valor es fijado por quien administra el inmueble y se establece un contrato verbal de permanencia (Rivas, 1977; Cuenya 1988; Pastrana, Álvarez, Bellardi y Di Franceso 2012). Estos inmuebles poseen escasos controles gubernamentales y se gestionan en un vacío legal en el cual quedan registrados como “hoteles” (en donde la estadía suele ser por un lapso breve de tiempo), pero en realidad funcionan como lugares de residencia

⁹ La denominación *hotel-pensión* surge para “particularizar a aquellos establecimientos que teniendo la fachada de hoteles y cumpliendo con los requisitos mínimos para obtener su habilitación, en la práctica no prestan los servicios requeridos para esa calidad” (Rivas, 1977, p. 30). Su origen se identifica a partir de la sanción de la Ley 14821/59 en el año 1959 que excluía del régimen de alquileres al hospedaje de hoteles. A partir de esto, propietarios de viejos conventillos e inquilinatos fueron transformando sus inmuebles bajo la categoría de hoteles, consolidando así una mutación del mercado de arrendamiento de piezas.

¹⁰ Esta intensificación en el uso del espacio genera hacinamiento al interior de las habitaciones y en el resto del hotel. Ello genera conflictos de convivencia en el uso de los espacios y problemas vinculados a la falta de intimidad. Asimismo, por tratarse de edificios antiguos en su mayoría se encuentran en malas condiciones de habitabilidad: pasillos angostos, tendido eléctrico precario, mucha humedad en las paredes y baños deficientes para la cantidad de inquilinos/as. Estas condiciones también ocasionan problemas de salud a nivel físico y psicológico.

de largo plazo (Marcús, 2017). Esto abre paso a que el tiempo de permanencia en dichos lugares esté sujeto, además de la capacidad de pago, a la relación que se tenga con el dueño/a o encargado/a de administrar el lugar y al cumplimiento de las normas de uso que son impuestas por estos/as¹¹. La contraparte de ello es el riesgo y temor constante de ser desalojado/a (Toscani, 2018).

El proceso de desalojo puede realizarse de diferentes maneras. Interesa aquí recuperar los desalojos de tipo informal que se realizan más frecuentemente porque garantizan mayor celeridad de expulsión y circulación de las personas, en contraposición a aquellos de tipo formal¹². Se distinguen dos maneras: a) directa, a través de hostigamiento y maltrato para que las personas o las familias decidan irse, o bien, puede ser a través del uso de la fuerza pública¹³ o grupos parapoliciales contratados por el dueño/a para lograr la expulsión de la familia y b) indirecta, a través del aumento del valor de la habitación por parte del dueño/a sin previo aviso. Esto, que sucede de manera habitual, se logra, pues, como señalamos, quienes residen en estos lugares lo hacen sin contrato de alquiler formal por lo cual no tienen ningún tipo de protección legal frente a estas situaciones, quedando de un momento a otro en “la calle”. Lo mismo sucede, si el subsidio finaliza, o se demora con el pago, y la familia no llega a cubrir por sus propios medios el valor del alquiler. En estos casos, también el dueño/a, por diferentes mecanismos, generalmente violentos, expulsa a la familia a la vía pública. Estos desalojos se realizan de manera constante e invisibilizada, garantizando una circulación de personas dentro del hotel, a la vez que un aumento de la rentabilidad¹⁴ por el alquiler permanente de las habitaciones (Toscani, 2019).

¹¹ Entre ellas se puede señalar el establecimiento de horarios para el ingreso y salida del hotel, la utilización de la cocina y el agua caliente (en caso de que haya), prohibición de recibir visitas, para los niños está prohibido jugar en el patio, entre otras. Incluso algunos hoteles tampoco reciben a familias con niños/as.

¹² Los desalojos formales implican la realización de procesos judiciales. Estos pueden ser *civiles*, por falta de pago, o *penales*, cuando se acusa de usurpación del inmueble. A pesar de la “legalidad” del proceso, en ocasiones se realizan con irregularidades que vulneran el debido derecho a la defensa de las personas implicadas y a la vez, incumplen el protocolo de desalojo establecido para estas acciones. Además, se advierten sucesivas situaciones de abuso de la fuerza policial que han llevado a agresión física de las personas a ser desalojadas, incluyendo a niños/as. Si bien no existen cifras oficiales, en los últimos años se advierte un claro aumento de la realización de este tipo de desalojos (Verón, 2013; Toscani, 2017).

¹³ Se ha podido identificar en el trabajo de campo que en algunos casos se realizan con la complicidad de la fuerza policial, la cual recibe una suma de dinero por parte de los dueños para hacerlos. Este procedimiento se lleva a cabo sin orden judicial que lo respalde.

¹⁴ Con el objetivo de aumentar la rentabilidad se desarrolla una diversificación de las condiciones de los hoteles a partir de nuevos usos, hacemos referencia a la utilización de las piezas para la venta de drogas o la prostitución (Toscani, 2019).

Para comprender la lógica de funcionamiento y financiamiento de los hoteles-pensión, resulta necesario introducir algunos de los lineamientos de la política pública que utiliza a estos establecimientos como medio para dar respuesta a la problemática habitacional. Dichos programas¹⁵, que tienen su origen en la CABA en el año 1985, surgen como respuesta transitoria a la emergencia habitacional de ese entonces, la cual era considerada excepcional y circunstancial (Ávila y Pallares, 2014). Sin embargo, a fines de la década de 1990, “se convirtieron en una práctica institucional habitual pasando a ser parte de hecho de la política habitacional del gobierno” (Arcidiácono y Gamallo, 2014, s. p.). Precisamente, en el año 1997, se crea el “Programa Integrador para personas o grupos en Situación de Emergencia habitacional”. Este contemplaba el alojamiento en dormitorios nocturnos y hogares de tránsito para personas solas (Programa para las Personas Sin Techo) y alojamiento por quince días en hoteles contratados por el gobierno de la ciudad para grupos familiares (Programa para las Familias Sin Techo). Este programa, conocido como “Programa Hotelados”, establecía convenios con hoteles-pensión para derivar a personas o grupos familiares. El convenio garantizaba el pago por el alojamiento al dueño del hotel, pero no regulaba las condiciones habitacionales en la que este recibía a las familias. Luego de diferentes críticas y demandas realizadas (por las condiciones degradadas en que estos se encontraban y por la sobreocupación respecto de la cantidad de plazas para las cuales están habilitados) por parte de organizaciones sociales y de las Defensorías de la Ciudad, el programa dejó de incorporar nuevos beneficiarios/as¹⁶ (Royo, 2011). La finalización de este se complementó en el año 2002 con el Decreto 895/02 que se basó en el otorgamiento de un “subsidio habitacional” directamente a los/as beneficiarios/as para ser utilizado solo con fines habitacionales (que, en la práctica, es principalmente utilizado para el pago de una habitación en un hotel-pensión principalmente por el monto entregado y por ser establecimientos con casi nulos requisitos de ingresos). Con este decreto se modifican los modos de ejecución de los programas existentes y aparece por primera vez la condición de realizar una contraprestación por parte de los/as beneficiarios/as. Entre estas se establecen:

- a) asistencia de menores a establecimientos escolares en los niveles de educación

¹⁵ Para una visión detallada de los mismos y sus modificatorias, véase Ávila y Pallares (2014) y Toscani (2019).

¹⁶ Si bien no se incorporan nuevos beneficiarios/as, el programa sigue en funcionamiento en tanto las familias que aún están en el programa acepten el pago de este subsidio por única vez para mudarse del hotel.

obligatoria, lo cual deben acreditar bimensualmente; b) cumplimiento de los planes de vacunación; c) presentación de comprobantes que den cuenta de que el subsidio es utilizado para una solución habitacional (ejemplo, recibo de pago de alquiler). En el año 2006 se crea el Programa “Atención para Familias en Situación de Calle” que, con modificaciones, continúa vigente en la actualidad. Este otorga un subsidio habitacional en cuotas cuyo monto varía de acuerdo a la composición del grupo familiar¹⁷. Posteriormente, se sancionaron diferentes decretos que fueron modificando este programa (por ejemplo, algunos actualizaron el monto de dinero otorgado o restringían los requisitos de acceso). Más allá de las distintas modificaciones, un rasgo común entre todos ellos es que el subsidio es entregado por un periodo acotado en el tiempo durante el cual se considera que la persona o familia, por sus propios medios, debe encontrar una solución habitacional. Cumplido ese periodo, el beneficiario pierde la posibilidad de continuar percibiendo esa asistencia por parte del Gobierno. En este contexto, algunos de los/as beneficiarios/as, especialmente mujeres solas con niños/as a su cargo, han optado por presentar un recurso de amparo¹⁸ para continuar percibiendo el subsidio, dado que su situación de vulnerabilidad habitacional persiste (Arcidiácono y Gamallo, 2017; Marino, 2015).

Los diferentes componentes señalados hasta aquí configuran la intermitencia de este subgrupo de habitantes de la calle. Estos se ven inmersos en un circuito habitacional del cual es difícil salir. Hacemos referencia, de manera esquemática, a la siguiente secuencia: de la calle al hotel, en el hotel el desalojo, de vuelta a la calle y con el subsidio se vuelve al hotel. Esto se constituye a partir de intercalar la residencia en el hotel-pensión, mientras se tiene otorgado el subsidio habitacional, y el habitar en la calle cuando se termina el subsidio, o se es desalojado, no se puede continuar pagando la habitación por sus propios medios (y en caso de que así sea, lo pueden hacer solo por algunos días extra) y no se tiene otro lugar donde residir. De esta manera, “su cotidianeidad se torna en un ‘círculo vicioso’ de entradas y salidas, de idas y vueltas entre estas formas de habitar que van socavando las

¹⁷ Este ha representado siempre entre un 50 % y un 75 % del valor de la pieza y no llega a cubrir el alquiler en su totalidad. Los constantes incrementos del alquiler de las piezas fueron generando la necesidad de modificar el monto del subsidio entregado. Actualmente se otorgan doce cuotas de un máximo de 8000 pesos argentinos (135 dólares aproximadamente). Estas cuestiones dan cuenta de que, sin el control gubernamental, dichos alquileres continúan aumentando y el subsidio actúa financiando la ganancia de los dueños de los hoteles-pensión (Cuenya y Toscani, 2018).

¹⁸ El amparo dentro de la CABA está regulado por la Ley 2145/06. Se trata de una demanda al Estado, ya que este no estaría cumpliendo con el artículo 31bis de la Constitución de la CABA que establece el derecho a la vivienda y determina la obligación por parte del Estado de garantizarlo a sus habitantes.

subjetividades, aumentando las incertidumbres y debilitando las posibilidades reales de una salida duradera y sólida” (Toscani, Belcastro y Rosa, 2015, p. 8). En tal sentido, si bien con el programa se logra la salida de la calle, esta es transitoria, y, además, el techo al que se accede, como se pudo ver, no reúne las condiciones de habitabilidad adecuadas para el correcto desarrollo de la vida. Por ello, en realidad, el programa

naturaliza o legitima condiciones habitacionales totalmente inadecuadas al consagrar como la meta del proceso de gestión una vivienda sumamente precaria, apenas menos indeseable que la situación de calle, y muy lejos de constituirse en una respuesta al derecho a una vivienda digna. (Battistessa y Matisевичius, 2012, p. 11)

Dentro de todo este circuito habitacional se identifica también el atravesamiento de un circuito denominado estatal-judicial. Este se caracteriza por la entrada y salida del programa, la realización de amparos judiciales frente a la finalización del subsidio, la gestión de trámites para la prolongación del subsidio, la obtención de certificados que aseveren la residencia en calle, el encuentro con trabajadoras sociales y abogados, la espera para conseguir turnos y la realización de largas filas para ser atendidos en las diferentes ventanillas estatales. La forma que adquiere el circuito estatal-judicial se torna altamente burocrática, lo cual implica que gran parte del día se estén realizando trámites, cuestión que les impide encontrar o conservar un trabajo, lograr hacer otras actividades o bien que los/as niños/as cumplan correctamente con la escolaridad o que cuenten con espacios recreativos, dado que en muchos casos acompañan a los padres y madres a hacer estas gestiones. Todas estas situaciones se ven acompañadas por falta de información clara, cambios constantes en las normativas y maltratos y discriminaciones de forma recurrente¹⁹ por el propio personal estatal. Asimismo, en la vida cotidiana de los/as habitantes de la calle intermitentes se encuentra el circuito red-social. Este está caracterizado por los espacios generados por las organizaciones sociales quienes desarrollan en la ciudad una red asistencial para los/as habitantes de la calle²⁰. Concurren a comedores —lugares para almorzar, merendar o

¹⁹ Según los resultados del último Censo Popular para Personas en Situación de Calle, del año 2017, el 70 % de los habitantes de la calle encuestados declaró que había sufrido violencia institucional, en primer lugar, por parte de las fuerzas de seguridad y, en segundo lugar, por funcionarios públicos de instituciones y programas estatales (Observatorio del Derecho a la ciudad, 2017).

²⁰ “Existe un número importante de organizaciones que con diferentes orígenes (religiosos, laicos, políticos), con diversidad de miembros (voluntarios, militantes, religiosos, habitantes de la calle, etc.), financiamientos (subsidio estatal, donación privada, colectas, etc.) y ubicadas en distintos barrios de la ciudad, tienen como objetivo trabajar con la problemática del “habitar la calle” (Rosa, 2017, p. 15).

cenar—, duchas, ropería y talleres. Las organizaciones sociales son las que generan un “colchón” cotidiano, ya que desde el programa no se generan espacios para garantizar la reproducción cotidiana de esta población que en muchos casos no cuenta con ingresos suficientes para sus gastos diarios; son poblaciones con trabajos precarios, mal pagos o discontinuados, en el caso de que lo tengan.

Como se observa, generalmente quienes acceden al programa y residen en un hotel-pensión continúan con las prácticas que tenían en la calle, y “circulan por la ciudad de un servicio a otro, ideando estrategias, coordinando horarios y necesidades durante el día y la noche” (Rosa, 2012b, p. 273). En este sentido, existe una resocialización vinculada al circuito habitacional, estatal-judicial y de red-social. Adaptan sus pertenencias a esta intermitencia habitacional, deben entablar vínculos en cada nuevo ámbito, revisar constantemente su situación económica financiera, adquirir los recursos necesarios para cada hábitat y aprender modos de vida diferentes (lo cual implica el aprendizaje de códigos y normas). De este modo, podemos decir que su realidad está inscrita “en un mundo en movimiento y que posee tiempos y sentidos diferentes” (Rosa, 2015b, p. 524).

Efectos persistentes: la estigmatización

Lo descrito hasta aquí posee efectos persistentes y concretos en cada habitante de la calle. La forma de vida de los/as habitantes de la calle tensiona lo considerado como el modo “normal” y “aceptado” de habitar la ciudad y el espacio público. Ello se traduce en una visión estigmatizada hacia esta forma de habitar y hacia quienes la llevan a cabo. La noción de *estigma* posibilita identificar “la situación del individuo inhabilitado para una plena aceptación social” (Goffman 2006, p. 7). Ello, como señala Goffman (2006), se relaciona con el *ser* portador de un atributo que lo vuelve diferente a los demás, a aquellos considerados “los normales”, y se lo deja de ver como “una persona total y corriente para reducirlo a un ser inficionado y menospreciado” (Ibídem). Estas cuestiones, como señala Rosa (2012a), se complejizan al considerar las consecuencias que tiene en los sujetos el ser permanentemente estigmatizados y reprobados por ser quienes son, dado que “la descalificación social va penetrando en la propia imagen de sí mismos y también transformando su capacidad de acción” (p.112).

En relación con estos planteos, Boy, Marcús y Perelman (2013) señalan que el espacio urbano “emite mensajes de bienvenida y de rechazo hacia los ‘indeseables’ de la ciudad (migrantes, villeros, cirujas, etc.) y configura ‘zonas permitidas’ y ‘zonas prohibidas’ de circulación y permanencia” (p. 17). Estos mensajes son internalizados por aquellos que son objeto de discriminación. La construcción del estigma contribuye a la constitución de una subjetividad específica para los sujetos portadores del mismo. Se trata de un atributo definido en y para la interacción social y por eso opera tanto en la segregación como en las formas de contacto mixto. Ello posee implicancias también en la esfera laboral, dado que dichos prejuicios operan descalificando a la persona. En este sentido, “la discriminación residencial obstaculiza la búsqueda de trabajo y contribuye a afianzar la desocupación. Se topan con mayor desconfianza y reticencia entre los empleadores tan pronto como mencionan su domicilio” (Boy, Marcús y Perelman, 2013, p. 18). Cuando se vive en una situación de intermitencia habitacional se torna aún más difícil sostener un trabajo a largo plazo o un tratamiento médico, lo mismo sucede con la posibilidad de sostener la escolarización de los/as niños/as, quienes deben readaptarse permanentemente a estos nuevos entornos y también son objeto de diferentes estigmatizaciones.

Estos procesos también pueden advertirse al interior de las instituciones estatales que contribuyen en la construcción y en la reproducción de la estigmatización hacia estos sectores. En este sentido, podemos señalar cuestiones relacionadas con la forma de gestión del programa para dar cuenta de la manera en que participa de los procesos de estigmatización. Al respecto, Lijterman (2015) realiza un análisis acerca del encuentro que se da entre profesionales ejecutores de la política habitacional y los/as beneficiarios/as, en la instancia de inscripción y otorgamiento del programa, en la que se “acredita” la situación de pobreza y de emergencia habitacional. Como plantea la autora, la solicitud de asistencia pública da cuenta de una negación a la condición de *autovalía* que supone las formas legítimas en que cada persona debe desarrollar su vida. En cuanto tal, esto en muchos casos puede ocasionar la construcción de un estigma en torno a los sujetos “desacreditando a los mismos en su “integración” a la sociedad como individuos “normales” (Lijterman, 2015, p. 248). Continuando con lo planteado por la autora podemos señalar que, en este “contacto mixto”, los profesionales examinan la situación familiar y trayectoria de los sujetos en búsqueda de información que demuestre la necesidad de solicitar la asistencia estatal, dado

que “no todos los pobres son legítimos, existen dependencias admitidas y otras desacreditadas. El merecimiento se desliza en esa línea y las definiciones del estigma, por ende, también” (Lijterman, 2015, p. 249).

Asimismo, quienes quieren tener acceso al programa de subsidio habitacional entran, en muchos casos, en rutinas que no tienden a la búsqueda de una integración efectiva, sino que tienden a la generación de un sujeto pasivo que pasa días recorriendo ventanillas y esperando (Rosa, 2012b, 2015a). De este modo, quedan atrapados dentro del circuito que ofrece este tipo de sistema de atención. Battistesa y Matusevisius (2012) señalan diferentes obstáculos dentro de dicho circuito. Por un lado, mencionan la dificultad para conseguir un turno dentro del Ministerio de Desarrollo Social de la ciudad, en medio de la urgencia que implica encontrarse en situación de calle. Igualmente, señalan la negativa por parte de diferentes efectores de realizar el informe social que se requiere para acreditar la situación de calle del beneficiario/a (ello genera a su vez, una sobrecarga para aquellas instituciones públicas que sí los realizan y, por lo tanto, una mayor demora para obtener turnos); como tercer componente, mencionan que la intervención que se propone desde el programa remite solamente a brindar una compensación económica y focalizada en el grupo familiar. Ello opera individualizando la problemática habitacional a quienes se acercan a solicitar el subsidio y, a la vez, invisibilizando los factores estructurales que inciden en el acceso a la vivienda dentro de la ciudad. De este modo, se torna una asistencia que realiza un “abordaje de los efectos visibles del problema a través de una intervención paliativa ante la emergencia y sobre un supuesto de transitoriedad del problema que encubre sus causas estructurales” (Battistesa y Matusevicius, 2012, p. 11). En tal sentido, lejos de promover una salida definitiva de su situación, actúa en la emergencia, cuando los derechos ya fueron vulnerados, y contribuye a continuar profundizando la situación de vulnerabilidad y desigualdad en la que se encuentran.

Todo este recorrido por las diferentes instituciones y sus lógicas, sumado a los diferentes maltratos y discriminaciones, va socavando poco a poco su subjetividad y contribuyendo a la consolidación de sujetos pasivos, que deben adaptarse a los tiempos burocráticos, llenar formularios, realizar largas filas, relatar su situación una y mil veces, etc. Aquella actitud pasiva y a disposición de la institución estatal y sus operarios se torna necesaria para poder constituirse en *pobres merecedores/as de asistencia* (Hopp y Lijterman, 2018).

Reflexiones finales

Los/as habitantes de la calle son una población compuesta por diversidad de subgrupos que comparten tener poca visibilidad y aceptación social. Sus recorridos, experiencias y movimientos por la ciudad son prácticamente invisibles. Sin embargo, todos los días en la mayoría de los barrios de la ciudad hay miles de personas y familias que circulan de un lugar a otro intentando reproducir su vida y lograr un lugar de pertenencia.

Quienes habitan la calle generalmente han tenido la experiencia de habitar en un hotel-pensión. Ambas situaciones habitacionales pueden pensarse como una experiencia imbricada, ya que es usual que quienes residen dentro de hoteles-pensión han vivido en calle, y, probablemente, quienes habitan la calle han pasado alguna noche o un tiempo más prolongado en un hotel-pensión.

Los programas presentados poseen la característica de no concebir a los hoteles-pensión como hábitats precarios, sino que en realidad los colocan como una respuesta o “solución” a la emergencia que suscita encontrarse habitando en la calle. El subsidio habitacional actúa ante la emergencia, una vez que los derechos de las personas ya fueron vulnerados, dado que, para percibirlo, hay que encontrarse efectivamente en la calle. Esto se agrava con los tiempos de atención que tiene el Ministerio de Desarrollo Social; dada la cantidad de personas que se encuentran en esta situación, la disponibilidad de turnos no responde a la urgencia de la problemática. Por otro lado, una vez que cobran el subsidio, se han registrado demoras en el cobro, y esas demoras someten a las personas nuevamente a las amenazas de ser desalojadas. Por último, con el subsidio se logra el acceso a un lugar precario, donde las condiciones edilicias no son las indicadas para vivir de manera adecuada (presencia de humedad, malas instalaciones eléctricas, goteras, lugares compartidos con otros residentes como son baño y cocina, sin ventanas, habitaciones abiertas y sin puertas, hacinamiento, etc.), que a su vez genera un estigma a quienes residen allí. En tal sentido, el programa legitima una forma de habitar que expone a nuevas problemáticas como maltrato de los dueños, problemas de convivencia con los/as vecinos/as, problemas de salud, violencia, incertidumbre permanente, dificultad de acceso a

un empleo por vivir en un hotel, etc. Como se puede observar, el proceso de otorgamiento del subsidio se encuentra atravesado por estigmatizaciones múltiples.

Asimismo, el “techo” no es lo único que necesita la población que habita en la calle. Una vez que ingresan a un hotel, si no tienen los recursos económicos para comprar alimentos y productos de aseo, continúan dependiendo del circuito red-social para los/as habitantes de la calle. La imposibilidad de sostener el alquiler dentro del hotel-pensión los deja más vulnerables a las situaciones de desalojos informales que realizan los dueños o encargados. De esta manera, su cotidianeidad está atravesada por la incertidumbre y los cambios constantes de formas de habitar que van socavando las subjetividades. Esto los lleva a recrear su presente, readaptar sus vínculos, sus costumbres y sus recorridos de manera permanente. Su vida cotidiana se identifica con la falta de lo estable, lo duradero y lo “propio”. Se constituye una realidad atravesada por el cambio y movimiento constante. Todo esto trae aparejados efectos concretos en sus percepciones sobre sí mismos y sus posibilidades futuras para poder encontrar una salida a esta situación.

Todo lo relatado previamente da cuenta de que el acceso a un subsidio habitacional no garantiza la solución a la problemática habitacional para los sectores más vulnerables de la ciudad. Es necesario pensar en una política pública para estos sectores que pueda considerar su situación desde una mirada amplia, integral, no estigmatizante y que posibilite trazar líneas de intervención multidimensionales. En tal sentido, se necesitan políticas que se basen en un real acompañamiento a las personas afectadas, que garanticen un control efectivo de las condiciones de habitabilidad de los hoteles-pensión, pero que también realicen acciones que contribuyan a garantizar el acceso a modo de vida seguro y estable para poder revertir todos los efectos de la intermitencia habitacional y su pasaje por los diferentes circuitos. El desafío es la generación de políticas que se anticipen, que pueden prever y prevenir las situaciones de vulnerabilidad extrema y abonen a garantizar el ejercicio pleno de los derechos.

Referencias

Arcidiácono, P. y Gamallo, G. (2014). Entre la confrontación y la funcionalidad. Poder ejecutivo y poder judicial en torno a la política habitacional de la ciudad de Buenos

Aires. *POSTData*, 19(1), 193-225. Consultado el 5 de agosto del 2019 en <http://www.revistapostdata.com.ar/2014/06/entre-la-confrontacion-y-la-funcionalidad-poder-ejecutivo-y-poder-judicial-en-torno-a-la-politica-habitacional-de-la-ciudad-de-buenos-aires-pilar-arcidiacono-y-gustavo-gamallo/>

Arcidiácono, P. y Gamallo, G. (2017). Quince años de litigio habitacional en la Ciudad de Buenos Aires. De la 'otra ventanilla' al 'cierre del grifo'. *Papeles de Trabajo*, 11(19), 209-230. Consultado el 5 de agosto del 2019 en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6109641>

Ávila, H. y Pallares G. (2014). *La calle no es un lugar para vivir. Auto-organización y situación de calle en la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Proyecto 7.

Bachiller, S. (2013). Un análisis etnográfico sobre las personas en situación de calle y los sentidos de hogar. *Sociedade e Cultura*, 16(1), 81-90. Consultado el 11 de marzo del 2020 en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70329744009>

Baer, L. (2012) Mercados de suelo y producción de vivienda en Buenos Aires y su área metropolitana. *Revista Iberoamericana de Urbanismo*, (8), 43-58. Consultado el 11 de marzo del 2020 en https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099/13033/08_03_Baer.pdf

Battistesa, O. y Matuscevisius, J. (2012). Del padecimiento individual a la participación y organización vecinal en torno al derecho a la vivienda. Una experiencia desde el sector de salud. En A. Arias, B. García y A. Bazzalo, (comp.) *Trabajos Seleccionados - IV Encuentro Internacional de Políticas Públicas y Trabajo Social, "Aportes para la reconstrucción de lo público"* (s. p.). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Berger, P. y Luckman, T. (1999). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu Editores.

Berhó, M. (2006). Identidad marginal entre personas sin hogar de la ciudad de Temuco. *Revista CUHSO*, 11(1). 39-45. DOI: <http://dx.doi.org/10.7770/cuhso-V11N1-art243>

- Boy, M., Marcús, J. y Perelman, M. (2013). La ciudad desde los márgenes. Adultos que viven en la calle y mujeres migrantes que viven en hoteles pensión. Ciudad de Buenos Aires, 2007-2011. En *Acta Académica X Jornadas de Sociología*. Universidad de Buenos Aires: Buenos Aires. Consultado el 10 de mayo del 2019 en <http://cdsa.academica.org/000-038/93>
- Cabrera, P. (1998). *Huéspedes del Aire. Sociología de las personas sin hogar en Madrid*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- Centro de Estudios Legales y Sociales. (2019). *Segundo Censo Popular de personas en situación de calle en la CABA, julio 2019. Resultados*. Consultado el 28 de abril del 2019 en <https://www.cels.org.ar/web/2019/07/segundo-censo-popular-de-personas-en-situacion-de-calle-en-la-caba/>
- Consejo Económico y Social de la ciudad de Buenos Aires (2015) *La ciudad de Buenos Aires inquilinizada. Un análisis acerca del mercado formal e informal de alquiler como estrategia de acceso a la vivienda en la CABA*. Consultado el 09 de mayo del 2019 en <http://www.bdigital.cesba.gob.ar/handle/123456789/90>
- Cuenya, B. y Toscani, M. P. (2018). Hoteles-pensión: el alto costo del derecho a la ciudad para los hogares desfavorecidos. *Revista Voces del Fénix*, 71, 91-97. Consultado el 15 de septiembre del 2019 en <https://www.vocesenelfenix.com/content/hoteles-pensi%C3%B3n-en-la-ciudad-de-buenos-aires-o-el-alto-costo-del-derecho-la-ciudad-para-los->
- Duhau, E. y Giglia, Á. (2008). *Las reglas del desorden: habitar la metrópoli*. Ciudad de México, Siglo XXI Editores.
- Goffman, E. (2006). *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires, Amorrurtu.
- Grigsby, C., Baumann, D., Gregorich, S. y Roberts, C. (1990). Desaffiliation to Entrenchment: A model for Understanding Homelessness. *Journal of Social Issues*, 46(4), 141-156. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1540-4560.1990.tb01803.x>
- Hopp, M. y Lijterman, E. (2018). Trabajo, políticas sociales y sujetos “merecedores” de la asistencia: acuerdos y debates en el nuevo contexto neoliberal en Argentina. *Revista*

Perspectivas de Políticas Públicas, 8(15), 139-171. Consultado el 20 de agosto del 2019 en <http://revistas.unla.edu.ar/perspectivas/article/view/2084>

Lijterman, E. (2015). ¿Quiénes escriben los informes sociales? Un análisis de la conflictividad y el malestar en el despliegue de la 'técnica'. Sistematización de una experiencia de intervención. *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*, 56, 241-261. Consultado el 3 de agosto del 2019 en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5612805>

Marcús, J. (2006). Ser madre en los sectores populares: una aproximación al sentido que las mujeres le otorgan a la maternidad. *Revista Argentina de Sociología*, 4(7), 100-119. Consultado el 7 de agosto del 2019 en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26940705>

Marcús, J. (2017). "Mi casa es esta pieza": migración femenina y precariedad habitacional en la Ciudad de Buenos Aires. *Cuestiones de Sociología*, 17(e040), s. p. DOI: <https://doi.org/10.24215/23468904e040>

Marino, C. (2015). La vía judicial como garantía de acceso a la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires: análisis de su impacto. *XII Congreso Nacional de Ciencia Política*, Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 12 al 15 de agosto del 2015.

Observatorio del Derecho a la ciudad. (2017). Informe con los resultados del censo popular de personas en situación de calle realizado por organizaciones sociales (CABA). *Observatorio del Derecho a la ciudad*. Consultado el 12 de mayo del 2020 en <https://observatoriociudad.org/?s=noticia&n=143>

Pastrana, E., Álvarez, G., Bellardi, M. y Di Franceso, V. (2012). El alquiler de piezas en la Ciudad de Buenos Aires en 2008: Condiciones de vida y estrategias residenciales de sus habitantes. *Publicaciones de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Ciudad de Buenos Aires*. Consultado el 12 de mayo del 2020 en https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2015/04/modulo_alquiler_piezas_2008_diciembre.pdf

- Rivas, E. (1977). Estudio analítico de un submercado de vivienda: arrendamiento de piezas. Informe final de investigación. *Tesis cursos de postgrado del CEUR 73/76*. Consultado el 12 de mayo del 2020 en http://www.ceur-conicet.gov.ar/archivos/formacion/elsa_rivas.pdf
- Rosa, P. (2012a). *Entramado de relaciones. Las Organizaciones de la Sociedad Civil y la asistencia a los habitantes de la calle en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* (tesis publicada). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional General Sarmiento (UNGS)-Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES), Buenos Aires.
- Rosa, P. (2012b). Pobreza urbana y desigualdad: La asistencia habitacional a las personas en situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires. En T. Bolívar y J. Erazo (coords.), *Dimensiones del Hábitat Popular en Latinoamericano* (pp. 295-310). Ciudad de Quito-Ecuador: Flacso.
- Rosa, P. (2015a). La ciudad y sus deudas: la atención a los habitantes de la calle. *Revista Ciencias Sociales*, 87, 32-37. Consultado el 12 de mayo del 2020 en <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/07.-SOCIALES-87-ROSAS.pdf>
- Rosa, P. (2015b). La ciudad como escenario: los habitantes de la calle y sus experiencias urbanas. *Revista de Direito da Cidade*, 7(2), 518-536. DOI: <http://dx.doi.org/10.12957/rdc.2015.16967>
- Rosa, P. (2017). *Habitar la calle. El accionar de las organizaciones sociales en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR/Conicet. Consultado el 12 de mayo del 2020 en [http://www.ceur-conicet.gov.ar/archivos/publicaciones/HABITAR LA CALLE - libro primera edicion REV_04.pdf](http://www.ceur-conicet.gov.ar/archivos/publicaciones/HABITAR_LA_CALLE_-_libro_primera_edicion_REV_04.pdf)
- Royo, L. (2011). Las políticas de vivienda en la Ciudad de Buenos Aires desde una perspectiva de derechos humanos. *IV Seminario Internacional Políticas de la Memoria "Ampliación del campo de los derechos humanos. Memoria y perspectivas"*, Buenos Aires, 29 y 30 de septiembre - 1° de octubre.

Sautu, R (2003). *Todo es teoría. Objetivos y métodos de Investigación*. Buenos Aires: Lumiere.

Toscani, M. P., Belcastro, P. y Rosa, P. (2015). La organización colectiva como estrategia frente a la incertidumbre habitacional en la Ciudad de Buenos Aires. *Escenarios*, 22, 61-68.

Toscani, M. P. (2017). Desalojos en la Ciudad de Buenos Aires. La consolidación de un contexto favorable para su utilización. En A. García (coord.), *Territorio y políticas públicas en el Sur. Dinámicas socio-económicas en Argentina y Brasil a principios de siglo XXI* (pp. 87-104). Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.

Toscani, M. P. (2018). Dinámica de los hoteles-pensión y los desalojos del barrio de Constitución. Aproximaciones desde la dimensión de poder. *Revista Quid 16: Revista del Área de Estudios Urbanos*, 9, 139-152. Consultado el 12 de mayo del 2020 en <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/quid16/article/view/2892>

Toscani, M. P. (2019). *Procesos organizativos de los/as habitantes de hoteles-pensión. Problemática de vivienda y desalojos en Constitución entre los años 2007 y 2018* (tesis sin publicar). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Verón, N. (2013). Desalojos en la ciudad de Buenos Aires: La producción de las categorías y los espacios de la asistencia habitacional. *Quid 16. Revista del área de Estudios Urbanos del Instituto Gino Germani*, 3, 170-194. Consultado el 10 de mayo del 2020 en <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/quid16/article/view/1136>

Entrevista

Habitante de hotel-pensión (noviembre del 2017), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Leyes

Ley 14821. Boletín Oficial de la República Argentina. 31 de Julio de 1959.

Ley 2145. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 05 de diciembre de 2006.

Ley 4361. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 13 de agosto de 2013.

Decreto 895. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 13 de agosto de 2002.

Preprint